

ORDENANZA N° 3.648.-

Exp. 2207-15.868/69.-

La Plata, 22 de agosto de 1969.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

O R D E N A N Z A N° 3.648.-

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1º.- Amplíase hasta el día 31 de agosto de 1969, el plazo acordado por el artículo 3º de la Ordenanza n° 3644, a la Comisión que deberá dictaminar sobre el proyecto de la obra que la Universidad Nacional de La Plata construye en el inmueble ubicado en la manzana comprendida entre las calle 6, 7, 47 y 48 de esta Ciudad.-

Artículo 2º.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.-

FDO: Ingeniero Agrónomo. SATURNINO LLORENTE.- Gobernador de la Provincia.-

" Doctor ALEJANDRO CARIDE.- Ministro de Gobierno de la Provincia.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3.648.-

La Plata, 11 de setiembre de 1969.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FDO: Cnel.- (R.E.) FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal.-

" Doctor.- CARLOS JOSE MONGIARDINO.- Secretario de Gobierno.-

ES COPIA.-

HS.

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE FECHA 29/8/969.-